

TESTE

LA MÉRIDIANA

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas

Año XI - N° 5047

Guayaquil - Ecuador - Lunes 1 de Septiembre de 1997

Precio S/. 1.000

CIRCULAMOS A LA HORA MERIDIANA

0 13

no propusor, en registro numerosas condecoraciones y

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA CORPORACION ELECTRICA S.A. CORPELSA

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía CORPORACION ELECTRICA S.A. CORPELSA, se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 23 de mayo de 1997, ante la Notaria Octava del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez; mediante Resolución No. 97-2-1-1-0002775 el 08 JUL. 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 15.361 el 21 de agosto de 1997.
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina CORPORACION ELECTRICA S.A. CORPELSA, y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a las instalaciones eléctricas, tanto en potencia como en electrónica; a los montajes industriales, a las instalaciones de líneas de transmisión,...
- 5.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de CINCOMILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años, en numerario.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente Ejecutivo, el Gerente General, el Gerente Comercial y el Directorio cuando se organizare. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General y el Presidente Ejecutivo, individualmente, necesitando autorización del Directorio, para la transferencia de dominio de los bienes inmuebles de la compañía. Esta atribución corresponderá a la Junta General de Accionistas, si el Directorio no se hubiere puesto en funcionamiento.

Guayaquil, 28 de agosto de 1997

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL